

# Resolución Ministerial

Lima, 8 de MARZO del 2013

**Visto**, el Expediente N° 13-023078-002 que contiene el Oficio N° 217-2013-J/INEN, emitido por la Jefa Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, se llevará a cabo la "Reunión Ordinaria del Colegiado de Gestión", del 11 al 12 de marzo de 2013;

Que, con documento de fecha 15 de enero de 2013, el Coordinador de la Red de Institutos Nacionales de Cáncer (RINC/UNASUR) y Director General del Instituto Nacional de Cáncer José Alencar Gomes da Silva, informa sobre la realización del mencionado evento e invita a la Médica Cirujana Tatiana Vidaurre Rojas, Jefa Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Ministerio de Salud, para que participe en dicho evento; señalando que el Instituto Nacional del Cáncer (INCA) y el Ministerio de Salud de Brasil, en un esfuerzo conjunto con la Organización Panamericana de la Salud, financiarán los gastos correspondientes;

Que, con el documento del visto, la Jefa Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Ministerio de Salud, solicita se autorice su viaje para participar en el evento antes señalado y propone encargar las funciones de Jefa Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Médico Cirujano Julio Elías Abugattas Saba, Sub Jefe Institucional del referido Instituto Nacional, en adición a sus funciones y en tanto dure su ausencia;

Que, mediante Informe N° 082-2013-ECN-ODRH-OGGRH/MINSA, de fecha 7 de marzo de 2013, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto de la participación de la citada funcionaria, señalando que su participación se enmarca dentro de las normas que regulan la materia y no ocasionará gastos al Ministerio de Salud;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo



M. De Habich



I. DEL CARMEN



M. LARREAS



D. CESARLES II.



J. Zavala S.

de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva con niveles de carrera superior a la del servidor;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de la facultad señalada en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

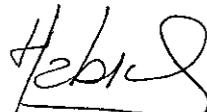
**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la Médico Cirujano **Tatiana Vidaurre Rojas**, Jefa Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, para que participe, en representación del Ministerio de Salud, en la "Reunión Ordinaria del Colegiado de Gestión", del 10 al 13 de marzo de 2013.

**Artículo 2°.-** Encargar al Médico Cirujano **Julio Elías Abugattas Saba**, Sub Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Ministerio de Salud, las funciones de Jefe Institucional, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Médico Cirujano **Tatiana Vidaurre Rojas**, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOS**  
Ministra de Salud

